

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-6 Versión: 01 Página 1 de 24
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	

Departament BOLIVAR Municipio CARTAGENA Fecha 11-11-11 Hora

0	9	2	6
---	---	---	---

0

1. Código único de la investigación:

1	3	0	0	1	6	0	0	1	1	2	8	2	0	0	9	1	2	5	1	8
Dpto		Municipio		Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo							

2. Delito:

Delito	Código			
1. DESPLAZAMIENTO FORZADO	0	1	8	0
2.				
3.				

3. Causal por la que se ordena el archivo de las diligencias:

Código	Descripción de la causal
02	INEXISTENCIA DEL HECHO.

Atienda la siguiente codificación:

Código	Descripción	Código	Descripción
1.	Conducta atípica	7	Oblación
2.	Inexistencia del hecho	8	Caducidad de la querella
3.	Muerte del indiciado	9.	Desistimiento
4.	Prescripción	10.	Conciliación
5.	Aplicación del principio de oportunidad	11.	Otro. Cuál ?
6.	Amnistía		

4. Fundamento de la orden (indicar y motivar la causal señalada):

Se extrae de la presente indagación, que los motivos que originaron estas diligencias, obedeció al DESALOJO, llevado a cabo el día 14 de Julio de 2.009, por el señor Inspector de Policía OMALDO GARCIA CAPATAZ, del Municipio El Peñón Bolívar, en cumplimiento de la orden Judicial emanada

del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO del Municipio de MOMPOX BOLIVAR, -quien fue sometido a diligencia de interrogatorio, por el anterior Fiscal que venía conociendo de estos hechos desde el 2009- sin que exista indicio o prueba alguna que lo comprometa con la diligencia de desalojo, su actuación obedeció al cumplimiento de una orden judicial- quien al desatar el recurso de apelación contra una tutela instaurada por representantes del personal invasor, según fallo de fecha 5 de Junio de 2009, se dispuso el restablecimiento del derecho de propiedad de la mencionada hacienda, concediéndole el término de 48 horas para que llevara a cabo la diligencia de desalojo de todas aquellas personas que se encontraban invadiendo los predios de la HACIENDA LAS PAVAS, de propiedad del señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, razón por la cual por resultar procedente y conducente, el archivo de las presentes diligencias a favor del presunto indiciado, señor GARCIA CAPATAZ.-

Observa el Despacho, que la precitada diligencia, se desarrolló bajo los parámetros legales y garantías de que estaba revestida la misma, si tenemos en cuenta que no solo participó el señor el personal de la Policía Nacional como suele ser para garantizar el orden, sino el señor Personero Municipal de El Peñón, como garante de los Derechos humanos y garantías legales y constitucionales, el Comisario de Familia, el comandante de la Estación de Policía de ese Municipio, el Asesor de Paz de Bolívar, la Defensoría del Pueblo, el representante de la Defensoría de Derechos Humanos de la Gobernación, la abogada de los miembros de la ASOCIACION CAMPESINA DE BUENOS AIRES "ASOCAB", Dra. VANESSA ESTRADA, tres sacerdotes: LEONEL COMA de Arenal, UBALDO DIAZ DIAZ Párroco de Regidor y el Sacerdote RAFAEL GALLEGO de la DIOCESIS DE MAGANGUÉ, el abogado de los nuevos propietarios de la hacienda Las Pavas, doctor DANILO PALACIOS, entre otras personas, sin ningún contratiempo en el desarrollo de la misma, sin que hubiese existido algún tipo de atropello por parte de la Policía o de alguna otra autoridad, como han pretendido afirmar los miembros de ASOCAB, en sus entrevistas, que inclusive al ser valoradas estas, observamos la capacidad de mentir en que incurren, los señores MISAEEL PAYARES, SANDRA MILENA OSPINO MORA, CELMIRA GUZMAN MARTINEZ, ALEJANDRO GUZMAN PEDROZO, en el sentido de que fueron atropellados que hasta el alimento de los niños, el agua y sus alimentos les fueron votados y sus viviendas destruidas; esto es inverosímil si tenemos en cuenta que ante la presencia de tantas autoridades, como el defensor de Familia, el Defensor del Pueblo, el Personero, autoridades eclesiásticas, como los sacerdotes antes indicados, religiosos estos, que le han prestado asesorías a los miembros de ASOCAB, como ha sido el caso del Padre Gallego ampliamente conocido entre otros Sacerdotes; máxime que los garantes de ASOCAB, al conocerse de la diligencia de desalojo, llegaron desde el día 13 de Julio de 2009 a Buenos Aires, quienes procedieron a reunirlos y solicitarles que durante la diligencias, actuaran con prudencia, que no se dejaran provocar, que se mantuvieran quietos, etc.

Con ocasión de este DESALOJO POLICIVO, encontramos el Oficio -27586-DAI-0220 de fecha viernes 14 de Agosto de 2009, dirigido a la doctora

SANDRA CASTRO OSPINA, en su condición de Directora de Derechos Humanos FISCALIA GENERAL DE LA NACION, suscrito por el doctor PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO, Director de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, poniendo en conocimiento la denuncia presentada el 13 de Agosto de 2009, por los señores PATRICK BONNER, MEGAN JAMES, RICHARD SLINNER, por medio de correo electrónico, contra el Inspector de Policía OMALDO GARCIA CAPATAZ, donde aparecen como afectados o víctimas 123 familias campesinas de la comunidad de Las Pavas, encontrándose dichas familias desplazadas en el Municipio de El Peñón Bolívar, anexando dicha denuncia; igualmente se observa otra denuncia formulada por MONTSERRAT LOPEZ ESPAÑA, el 29 de Julio de 2009, dirigido a todas las autoridades Colombianas y relacionada con el DESALOJO EN CONTRA DE LA COMUNIDAD DE LA VEREDA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DEL PEÑON SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, solicitando: "Se ordenen las medidas urgentes y necesarias para proteger la comunidad de la vereda las pavas, especialmente los mas de 80 niños y niñas, bebés recién nacidos, adultos mayores y un número de mujeres embarazadas que podrían ser objeto de violación a sus derechos fundamentales, que se brinde asistencia humanitaria a la población desplazada...que se adopten las medidas necesarias para evitar los daños a los cultivos de pan coger y enseres pertenecientes a la comunidad y SE LES REPARE ECONOMICAMENTE POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE DASALOJO".

Así mismo, en la otra denuncia, el señor PATRICK BONNER, afirma y le exige como si fuese una máxima autoridad para el Estado Colombiano, veamos lo que exige:"en frente de esa vulneración de los derechos fundamentales de las familias de Las Pavas LE EXIJO AL GOBIERNO DE COLOMBIA:" que garantice su retorno inmediato de la población desplazada a su predio, - que se repare económicamente a la comunidad de Las Pavas por los daños causados por la fuerza pública en aras del cumplimiento de la orden de desalojo- que se brinde la asistencia humanitaria a la población desplazada y se atienda de forma especial a la población infantil, mujeres embarazadas y adultos mayores- que se inste al INCODER para que se agilice los trámites correspondientes a la solicitud de la comunidad sobre la extinción del derecho de dominio que se encuentra en curso"

Así sucesivamente, encontramos muchos documentos, donde la misma comunidad de las Pavas, está reconociendo el desalojo, bajo los parámetros legales ;igualmente, elevan muchas peticiones al Coordinador Regional de INCODER, en el sentido de que se adopte el trámite técnico administrativo y la verificación de abandono en que se encuentra el predio y solicitan NEGOCIAR EL PREDIO CON EL SEÑOR PROPIETARIO, YA QUE ESTAN EN CAPACIDAD DE CANCELAR UN 40% DEL VALOR TOTAL DEL PRECIO REFLEJADO EN UN AVALÚO COMERCIAL(Este documento tiene fecha Mayo 10 de 2006 y está firmado por MISAEL PAYARES GUERRERO, en su calidad de Representante Legal ASOCAB.); o sea, que a través de este documento, el representante de las 123 familias campesinas que supuestamente invadieron los predios de la Hacienda LAS PAVAS, son conscientes de su proceder ilícito, al punto que pretenden negociar las

tierras de las Pavas y es así, como por escrito le solicitan al INCODER que están dispuesto en sufragar el 40% del valor total de las tierras, para que el otro 60% sea donado por esa Institución y de esta manera, las repartan entre los campesinos, **jamás en dicha comunicación hablan o denuncian o ponen en conocimiento de aquellos funcionarios del INCODER O INCORA, que eran campesinos desplazados de la HACIENDA LAS PAVAS, por las amenazas de los paramilitares, entre ellos, MARIO MARMOL Y JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ; estamos hablando del año 2006, donde las primeras gestiones obedecían a una compra directa de la Finca por parte de ASOCAB; como tampoco de que esas tierras estaban abandonadas y por lo tanto explotadas por ellos, no existiendo ningún documento que así lo hayan declarado los miembros de esta organización.-**

En este orden de ideas, obsérvese, que para el año 2.006, jamás pregonan y claman o denuncian que esas tierras venían siendo explotadas por ellos, que no tenían donde vivir, que esas tierras eran baldías, que esas tierras, eran de propiedad de un tío del narcotraficante y abatido PABLO ESCOBAR GAVIRIA; tampoco, se denunció que el señor JESUS EMILIO FERNANDEZ ESCOBAR, era un testaferro de PABLO ESCOBAR y que esas tierras eran el producto de las actividades de narcotráfico; nada de estos señalamientos aún habían aflorado por parte de los miembros de ASOCAB; pero de un momento a otro estos directivos fueron asesorados como lo pasaremos a demostrar en párrafos siguientes, para lograr el cometido propuesto de declararse masivamente como POBLACION DESPLAZADA DE LA HACIENDA LAS PAVAS, utilizando como medio de difusión nacional e internacional, desde el supuesto retorno como estrategia, para presionar al Estado, llevado a cabo el 15 de Enero de 2009, fue así como a través de las diferentes ONG's abiertamente vienen exigiendo al Estado Colombiano, se les brinde, reconozcan y respeten todas las garantías y derechos que como personas desplazadas por el grupo de las AUC, puesto jamás encontramos ningún documento ni por Internet, ni por ningún medio de comunicación que se refieran que los supuestos desplazamientos a que fueron sometidos sus pupilos, sus autores hayan sido las FARC o el ELN o cualquier otro grupo de las guerrillas y esto es muy dicente; así como también ocultan las actividades desarrolladas por las Guerrillas, cuando hurtaron grandes cantidades de ganado mayor, maquinarias, entre otros elementos, al propietario de la finca Las pavas JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, cuando eso fue de público conocimiento en la región, si tenemos en cuenta que el 100% de los pobladores del corregimiento de Buenos Aires, eran trabajadores de la misma finca.-

Así mismo encontramos, en sus diferentes comunicaciones emitidas a través de las ONG's Nacionales e Internacionales, donde vienen arengando que han sido desplazados desde el año 2003; afirmaciones éstas, que no tienen ningún soporte legal ni probatorio para el Despacho, si tenemos en cuenta que, las pretensiones de todas aquellas personas que encontrándose dentro o por fuera de dicha organización ASOCAB, es que a toda costa de vida o muerte esos terrenos tienen que ser objeto de apoderamiento, a través de la violencia, de la fuerza como lo han venido sosteniendo todas aquellas personas a quienes paulatinamente personajes desconocidos para uno y de estrechas relaciones para con los miembros de ASOCAB, le han venido vendiendo esa idea que da al rastro permitiendo la violación al principio constitucional previsto en el artículo 29 el debido proceso, el respeto a la dignidad humana artículos 1º del C. penal y P. P., respeto a la propiedad privada artículo 58 constitucional, 435 C. P. falsa denuncia; Fraude Procesal Artículo 453 del C. P. Colombiano, engañando de una

u otra forma a las autoridades competentes, haciéndole si es el caso incurrir en errores judiciales y de carácter administrativo.-

Continuamos con la revisión exhaustiva y minuciosa de estas indagaciones, donde encontramos muchísimos comunicados de ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES que vienen apoyando e incitando, así como difundiendo no solo por INTERNET, sino por medios periodísticos, toda clase de atropellos, contra el Estado Colombiano, contra sus autoridades, entre ellas tenemos: ONG'S EMBAJADA BRITANICA, ONG`S CHRESTIAN AID, ONG`S FUNDACION CHASQUIS, PEACE WATCH SWITZERLAND, CORPOCACION SEMBRAR, SUIPCOL, SWISAID, GRUPO SUIZO DE TRABAJO POR COLOMBIA, PASTORAL SOCIAL, y como asesores permanentes QUE HACEN PARTE DE LA NOMINA DE DOCENTES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA ATRAVES DE SU CLINICA JURIDCA, están los doctores: JUAN FELIPE GARCIA, ROBERTO VIDAL Y LILIANA SANCHEZ (todos son profesores de la Pontificia Universidad Javeriana y han sido los encargados de capacitar y realizar talleres con los señores - MISAEL PAYARES, ELIUT ALVEAR CUMPLIDO Y ENITH TORRES PIMIENTO, quienes son las únicas personas que aparecen como directivos de ASOCAB - según informaciones verbales suministradas no solo por la doctora JISETH VANESA ESTRADA MARTINEZ, sino por la doctora LILIANA SANCHEZ, quienes comparecieron hasta este Despacho Judicial y fueron atendidas por la suscrita, el día 29 de Junio del año en curso, y manifestaron que la doctora SANCHEZ era profesora de la Universidad Javeriana, en las cátedras de Procesal Penal y Teoría de Derecho, que hacía parte del proyecto " INTERVENCION CIUDADANA" en los diferentes casos que tenían que ver con el problema de LAS PAVAS, a quienes le había dictado 5 talleres relacionados con derecho constitucional, los derechos fundamentales a que tenían derecho como desplazados; sobre el derecho de extinción de dominio, así mismo, que tenían convenios con el PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO, así como las diferentes ONG's que estaban apoyando este proceso de desplazamiento de las Pavas), quienes le han hecho creer a la comunidad Nacional e Internacional, que han sido desplazados por el Grupo de las AUC del Bloque Central Bolívar, por la Policía Nacional, por los nuevos propietarios de la Hacienda LAS PAVAS, por su antiguo propietario JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ y MARIO MARMOL.-

Una vez montada la plataforma de denuncia internacional, que por supuesto cumplió su objetivo, habida consideración de que esta noticia criminal dirigida en contra del Inspector de Policía de El Peñón Bolívar, la Policía Nacional y el Escuadrón Móvil antidisturbios, prendió las alarmas en el seno de la Fiscalía General de la Nación, que ordenó determinar la viabilidad de ejercer la potestad penal y comunicar de manera permanente las actuaciones al Nivel Central para efectos de seguimiento y control del proceso investigativo e inclusive, de poner en marcha la intervención de la Procuraduría General de la nación, a través de visita Especial a la investigación.-

Este Despacho Judicial, con la finalidad de conocer y verificar la verdad, de

demostrar la exactitud de los hechos denunciados, de su certeza legítima para luego determinar si efectivamente estábamos ante la presencia de la conducta punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO, así como el de descubrir si efectivamente los grupos de las AUC fueron los responsables de esta conducta punible, o quien ó quienes lo cometieron, ha emanado muchas diligencias por medio de ORDENES DE POLICIA JUDICIAL, las cuales han arrojado resultados, puesto que han sido muchas las entrevistas de personas nativas del Corregimiento de Buenos Aires, ex - asociados de ASOCAB, que no están de acuerdo con la farsa montada por los miembros de ASOCAB, por personas propietarias de fincas vecinas, la entrevista rendida por el propio JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, documentos de diferentes autoridades municipales de la región de El Peñón, del Departamento de Bolívar; contamos con diferentes diligencias de Inspecciones Judiciales llevada a cabo no solo en predios de la hacienda Las Pavas, sino en diferentes entidades del Estado Colombiano, solo con ánimo de contar con valiosos elementos de pruebas que nos permitieran contar con claridad y certeza que estas actividades investigativas y el recaudo de información, nos revelarían el contexto histórico; consulta de documentos, georeferencia de ese contexto histórico, registro fotográfico, entre otros, que nos permitirán de una u otra manera demostrar si efectivamente la asociación "ASOCAB" fue objeto de DESPLAZAMIENTO FORZADO.-

En este orden de ideas, nos permitiremos describir en qué consiste la conducta punible de "DESPLAZAMIENTO FORZADO", de que trata el artículo 180 de la Ley 599 de 2000, que dice textualmente lo siguiente: " El que de manera arbitraria, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población, ocasione que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años , multa de de seiscientos (600) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años..No se entenderá por desplazamiento forzado, el movimiento de población que realice la fuerza pública cuando tenga por objeto la seguridad de la población, o en desarrollo de imperiosas razones militares, de acuerdo con el derecho internacional".

Con base en este postulado, para que se estructure esta conducta, se requiere que se le ocasione al SUJETO PASIVO, el cambio del lugar de residencia bajo las modalidades de manera arbitraria, mediante violencia, u otros actos coactivos, que ocasionaron que una o varias personas cambiaran el lugar de su residencia; que a pesar de en nuestro País, los grupos de armados ilegales, desde hace muchos años han venido siendo los protagonistas del conflicto interno, ni en el Corregimiento de Buenos Aires, ni en la Finca Las Pavas, ni en el propio Municipio de El Peñón Bolívar, ha sido objeto de este tipo de acciones, por las siguientes razones:

- a) Probado encontramos con este proceso investigativo de gran valía y credibilidad, que en ningún momento, ni las 123, 128 ó 131, 116, 100, 113(puesto que no han tenido cifra estable en sus diferentes

comunicados) familias residentes del corregimiento de Buenos Aires, han sido objeto de actos violentos como producto de conflicto armado en esta zona del Municipio, que haya permitido el trasteo o desplazamiento de sus respectivas residencias, casas o de sus sitios de trabajo, como lo han venido sosteniendo los miembros de ASOCAB, principalmente ELIUD ALVEAR, ETNI TORRES Y MISAEL PAYARES, en su gran mayoría, ellos nunca han tenido casas en las Pavas, esto es todo un montaje y qué más prueba que el mismo JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, en su entrevista ha afirmado que MISAEL PAYARES fue trabajador de su finca como contratista y nunca tuvo ningún tipo de condición de propietario, ni de poseedor, ni arrendatario, que se le pagaba por las obras que realizaba y siempre que terminaba su labor se dirigía hasta su casa de habitación donde vivía en Buenos Aires, y cómo se explica que ahora diga tanto por los medios de comunicaciones hablado y escritos, así como en el diálogo sostenido con el congresista IVAN CEPADA, que él tenía 40 años de vivir en los predios de Las Pavas y vivía de los cultivos de pan coger, esto es totalmente falso, porque MISAEL PAYARES siempre ha tenido casa o vivienda en Buenos Aires donde ha vivido desde que se vino de El Banco Magdalena, con su familia y coterráneos....

- b) Que ninguno de los directivos, como los señores MISAEL PAYARES GUERRERO, ELIUD ALVEAR CUMPLIDO, ETNI TORRES entre otros, NO son campesinos, habida cuenta de que en el caso del primero de ellos, se ha dedicado a la profesión de ALBAÑIL y CARPINTERO tal como se desempeñó por medio de contrato en la Finca Las Pavas, donde construyó puentes, arreglo de portones e inclusive, ocupó una curul en el Consejo Municipal de San Martín de Loba; ALVEAR CUMPLIDO, también fue carpintero en la Finca Las Pavas y después pasó a desempeñarse como docente de la Institución Educativa Técnica Agropecuario con sede en la Cabecera del Corregimiento de Buenos Aires y en el caso de ETNI TORRES, es bachiller y se desempeñó como INSPECTOR DE POLICIA en el Corregimiento de Buenos Aires y sin embargo, se han venido declarando como líderes campesinos, que desde el año 2.003 han vivido en la finca Las Pavas y que fueron desplazados por la violencia, así lo pregonan en sus diferentes comunicados y canciones, en esto radican sus estrategias..
- c) Se encuentra acreditado, que jamás han vivido o permanecido ni temporal como tampoco de manera permanente, ni construido viviendas en el interior de la Finca las Pavas, puesto que cada uno de ellos, han sido nativos, criados, educados, han conformados sus familias en el seno del Corregimiento de Buenos Aires, que poseen sus propias residencias donde han conformados sus hogares, lo mismo que su nueva generación, ellos siempre se han dedicado a la pesca, y los cultivos que sembraron en la finca las pavas, fue por autorización de su legítimo propietario, a través del administrador GUSTAVO SIERRA, lo que si encontramos acreditado es que para la fecha 27 de Julio de 2006, los señores ELIUD ALVEAR, RAFAEL DE JESUS CARCAMO, MISAEL PAYARES, fueron denunciados ante la Inspección Central de Policía de la Alcaldía Municipal de El Peñón

Bolívar, por el señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, POR PERTURBACION A LA PROPIEDAD, porque querían apoderarse de las Pavas, impidiendo a los trabajadores del señor JESUS EMILIO ESCOBAR, que fue amenazado, así como sus acompañantes y los responsabilizó de cualquier acto que atentara contra su integridad y la de sus trabajadores, es decir, que ha sido todo lo contrario, han sido los miembros de ASOCAB los que con sus acciones pretendieron desplazar no solo a su propietario, sino a sus trabajadores, ver folio 65 carpeta No.3.; todo esto, como consecuencia de no haber aceptado el señor JESUS EMILIO sus propuesta de que le compraban la finca con fondos del INCODER y sin embargo, éste se dirigió al INCODER para hacer la propuesta, recibiendo una respuesta negativa y, ese fue el motivo de esta denuncia: invadir dicha propiedad para repartirse esos terrenos, lo que no fue aceptado por su propietario, pero ellos, jamás denunciaron estos hechos ante ninguna autoridad ni municipal ni departamental, ni ante la Fiscalía, etc., puesto que siempre los predios de las Pavas, contaban con trabajadores y su administrador, con mucha baja en la producción, debido al hurto grande de ganado mayor y sus maquinarias.

- d) Que las únicas personas que habitaron en una de las casas de la Finca EL TOPACIO, fue al matrimonio conformado por MARIA HELENA HERNANDEZ Y su marido PEDRO GUZMAN, porque eran personas de confianza y de bien, porque así lo dispuso su propietario y esto sucedió en el año 2004 a 2006 cuando el señor JESUS EMILIO ESCOBAR firmó promesa de compraventa con los nuevos propietarios, matrimonio éste que recomendó a sus nuevos propietarios las dejaran vivir en ese campamento.
- e) Probado encontramos que jamás la Hacienda ganadera las Pavas, ha dejado de ser cuidada por su propio dueño o propietario o ejercido su carácter de propietario, amo, señor y dueño del derecho de dominio como titular el señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, a través de sus diferentes administradores, como en el caso de los señores GUSTAVO DE JESUS SIERRA MAYO, que fue vinculado en el año 1985, permaneciendo trabajando en dichos predios por espacio de 19 años, hasta cuando fue amenazado por una persona que se hizo llamar OMEGA, subalterno de Jorge 40, a quien le dieron 24 horas para que dejar sola la finca; estas amenazas bastante sospechosas, si tenemos en cuenta que la finalidad de los miembros de ASOCAB, era precisamente que dejaran la finca Las Pavas sola para ellos poderse apoderar de sus predios e instalarse en la casa principal o la mayoría como se le llama igualmente y tuvo que desplazarse, y ante lo cual denunció ante la Fiscalía-UNIDAD UNICA REACCION INMEDIATA SALA DE DENUNCIA, según consta a folio 59 Carpeta No.3 por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, o sea, que de acuerdo al proceso investigativo, la única persona que fue desplazada fue el señor GUSTAVO SIERRA MAYO, lo que llama igualmente la atención al Despacho, si tenemos en cuenta que fue la guerrillas la que le hurto para los años 1996 y 1997 parte del ganado mayor que mantenía en la finca, lo que tampoco detuvo la actividad hacia la finca a su propietario JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, así lo
-

corroboró él en su entrevista, llevada a cabo en la ciudad de Medellín el día 06-05-11; tampoco fue arrendada o alquilada, porque siempre se mantuvo bajo su dominio, porque le pagaba mensualmente a todos sus trabajadores, con quienes nunca tuvo ninguna clase de problemas, ni con los colindantes tampoco; puesto que el único que salió desplazado fue el señor Sierra y esto debido a que como esta persona era la que estaba al frente de los quehaceres de la finca, al irse pensaron que no iba a regresar ninguna persona, pero fue designado el señor EUSTIQUIO MATTOS BELAIDE e inclusive, el mismo JESUS EMILIO ESCOBAR, en asocio del señor GABRIEL JAIME POLO YEPEZ, es decir, que nunca quedó sola o abandonada.-

- f) Estas alegaciones del abandono, es inverosímil si tenemos en cuenta, que no se trata de una o dos hectáreas de terrenos, ni dos o tres parcelas, es una gran extensión, por lo tanto era todo un patrimonio de su dueño, para de buenas a primeras iba a darse el lujo de dejarlas abandonadas, esto es un absurdo, que han pretendido los miembros de ASOCAB y todas aquellas organizaciones u otras terceras personas que están detrás de las bambalinas, han querido convertir una farsa mentira, en verdad, con el transcurrir del tiempo, lo que ha sido descubierto mediante labores investigativas, como se desprende de los diferentes Informes de Policía Judicial, llevado a cabo por los investigadores que han tenido esta ardua tarea, hasta en el mismo casco urbano del Municipio de El Peñón como en el Corregimiento del Corregimiento de iBuenos Aires y en los mismos predios de las Pavas.
- g) Se encuentra acreditado que no existe ni existió denuncia ni administrativa ante el INCODER, ni ante la Administración Municipal, o Departamental, como población desplazada, ni en el año 1995, 1998, 2003, 2006 o 2007, 2008, **solo la denuncia que formuló el señor PEDRO MORENO REDONDO ante la PERSONERIA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN BOLIVAR, el día 7 de Mayo de 2009, en representación de 131 familias, denunciando un desplazamiento masivo de la comunidad de buenos aires, lo cual no fue un hecho cierto, como después el día 15 de Junio de 2011 lo hizo ante la Notaría Unica del Municipio de El Peñón, donde bajo declaración jurada, afirma que se siente arrepentido de haber denunciado a esas 131 familias como desplazadas de la finca Las pavas, cuando eso esa una farza, la cual guardó silencio por muchos años, pero que no resistía el temor y la mentira, pidiendo perdón, que incurrió en un falso testimonio ante las autoridades, que nunca hubo ese desplazamiento, como tampoco hubo asentamiento de esas familias en los predios de la finca Las pavas, que no se pueden reconocer como desplazadas por lo que ante su condición de practicar la religión cristiana, le pide disculpas a todas aquellas personas que con esa denuncia ha podido hacerle daño o perjudicado, la que hizo entrega así mismo a las oficinas de Acción Social de la Presidencia de la república con domicilio en la ciudad de Cartagena.-Así mismo sostiene que la mejor manera de presionar al Estado y fue cuando se**

idearon para el 15 de ENERO de 2009 OPTARON POPR HACER UN SUPUESTO RETORNO AL PREDIO DE LAS PAVAS estando en ese retorno, a través de unos amigos y el cura del Municipio de Regidor Bolívar UBALDO DIAZ DIAZ, los contactó con el PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO, QUIENES DESPLAZAN UNA COMISION AL PREDIO LAS PAVAS, ELLOS LOS COMIENZAN A INSTRUIR CON ASESORIAS PARA LA EXTINCION DE DOMINIO Y LES DICEN QUE LA UNICA MANERA QUE TENIAMOS PARA ACCEDER A LAS TIERRAS O AL PREDIO ERA DECLARANDOSE COMO DESPLAZADOS, o sea, otra prueba mas demostrativa de la atipicidad de la conducta de desplazamiento forzado.-No ha existido narcotráfico como forma de adquisición de la finca las Pavas por parte de su anterior propietario, como testaferro de Pablo Escobar Gaviria, otra de las farsas para obtener como fuera los predios de las pavas, puesto que demostrado encontramos dentro de la carpeta No. 3 en donde a folio 63 se hace visible "el registro de hierro de propiedad del señor EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, donde consta además, el registro de su ganado de cría, compraventa, vacuno, caballar y asnal, registro fechado 26 de Julio de 1983, ante la Alcaldía Municipal de El Banco Magdalena; en fin, han sido muchos los artificios utilizados para lograr sus objetivos, pero todos han sido descubiertos por este Despacho Judicial de los cuales tienen que responder todas aquellas personas que de una u otra manera han tenido que ver con este montaje.

- h)** Así mismo, se ha podido demostrar, que nunca las AUC del Bloque Central Bolívar, ni ningún otro bloque o comando, haya llegado hasta los predios de la finca Las Pavas, ocasionando desplazamiento, a ninguna persona, esto es a sus trabajadores, puesto que así lo ha confirmado el entrevistado JULIO CESAR GIL CARVAJAL, en su condición de propietario de la finca SAN JOSE, ubicada en la región de Quebrada Mejía, Corregimiento de Papayal y conoció a la finca las pavas desde 1965, conoce toda su tradición en cuanto a los propietarios que ha tenido, muy amigo del señor JESUS EMILIO ESCOBAR y sostiene que en 1966 la guerrilla le Robó parte del ganado a don Emilio, pero que no hicieron ningún daño a los trabajadores, ni desplazaron a nadie, que para 1999 y 2000 , los paramilitares llegaron a la región de La Moya que entraron por todo el sur de Bolívar, persiguiendo a la guerrillas hasta Coco Tiquisio, pero que nunca escuchó que esos paramilitares llegaran hasta las Pavas, ni a intervenir en algo ni ocasionaron desplazamiento en esa zona, pero que si mataron a un señor, hermano de CLEMENTE DIAZ; que esos hechos fueron muy lejanos de las pavas; este entrevistado hace reconocimientos al señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, de buena persona con sus trabajadores y administradores, a quienes les cancelaba muy bien , porque era una finca que tenía mucho movimiento, que es una finca de legítima tradición.-
- i)** Demostrado encontramos con las entrevistas realizadas a los funcionarios del INCODER, ALFONSO RAFAEL BUELVAS ALDANA,

LUIS MIGUEL BERROCAL ACOSTA, que lo plasmado en su Informe de visita y examen a los predios de las Pavas, Peñaloza y Si dios Quiere, fueron producto de las informaciones suministradas por los señores ELITUD ALVEAR, MISAEAL PAYARES, ETNI TORRES MORENO Y RAFAEL CARCAMO GARCIA, la que se llevó a cabo en el año 2006, que solo recorrieron algunos sectores, donde no encontraron casas habitadas ni ocupantes, que los mismos acompañantes indicados, fueron los que les dijeron que ellos entraban esporádicamente a esos predios y y en las tarde se regresaban a sus casas que tenían en el corregimiento de buenos Aires; que se reunieron con los campesinos en Buenos Aires y nunca les escucharon decir que ellos eran víctimas de Desplazamiento Forzado por grupos al margen de la Ley, que pudieron observar que estas personas vivían normalmente con sus familias, tenían sus enseres domésticos, que no los observó en ningún otro sitio que diera la impresión de no tener donde vivir; así mismo fue entrevistado el señor EDMUNDO FARAH CHADID, quien fue la persona que autorizó el desplazamiento de los dos funcionarios mencionados anteriormente a los predios de las Pavas, ante la petición verbal de unos campesinos acompañados de un señor de apellido CARCAMO y le solicitaron verbalmente la posibilidad de que el INCODER comprara un predio denominado LAS PAVAS ubicado en el Corregimiento de buenos aires, comunicándoles que en esos momentos EL INCODER no tenía recursos para esa compra del predio las Pavas, y lo mismo le respondió por escrito al señor JESUS EMILIO ESCOBAR, sosteniendo que el interés del señor JESUS EMILIO era el de vender esas tierras al INCODER, que fue informado por los funcionarios delegados de que al llegar a la fina Las Pavas fue atendido por su Administrador en la casa del Mayoral, que la adquisición iba a ser de forma directa.-Estos entrevistados tampoco hacen referencia alguna de que dichos señores les hayan informado que eran desplazados, por la violencia, ni mucho menos de Las Pavas, ya que de lo contrario no hubiesen hecho las diligencias para la compra directa de estas tierras.-

- j) De las labores investigativas, se desprende así mismo, que como los denunciantes, han hecho énfasis en que fueron desplazados por el Bloque Central Bolívar para la fecha 2003, y entre sus miembros estaba el señor MARIO MARMOL MONTERO, respondiendo el doctor OSCAR FERNANDO NIÑO PINZON Fiscal 162 Seccional –Apoyo Fiscalía 41 Delegada ante el Tribunal Unidad de Justicia y paz de la ciudad de Bucaramanga, de donde se colige, que revisadas las bases de datos, no se halló dentro del consolidado de hechos confesados o enunciados por los ex miembros del Bloque central Bolívar –Sur el Desplazamiento Forzado sobre la comunidad del Asentamiento predio Las Pavas, corregimiento de Buenos Aires y el señor MARIO MARMOL MONTERO, no se reporta como postulado a ley 975 de 2005; otra prueba de no desplazamiento.*
- k) De la entrevista del doctor RAFAEL DE JESUS CARCAMO GARCIA, pieza clave dentro de este proceso investigativo, puesto que fue la persona encargada de manejar la compraventa de la hacienda Las Pavas, de forma directa con el INCODER y el señor JESUS EMILIO*
-

ESCOBAR FERNANDEZ, de quien sostiene fue quien les proporcionó los gastos para que viajaran hasta Medellín para la negociación de las pavas y digo tan importante, puesto que en su condición de agrónomo y en su condición de Gerente General de ASOPRODUCACAO, del Ministerio de Agricultura, le correspondió recorrer la zona del Sur y Centro de Bolívar, entre ellos los municipios de El Peñón, San Martín de Loba, hatillo de Loba, Tiquisio y Pinillos, liderando un proceso de sustitución de cultivos ilícitos por cultivos lícitos como el cacao que se denominó "ASOPRODUCACAO", donde tenía libre acceso a la zona y fue contactado por ELIUD ALVEAR, MISAEAL PAYARES Y ETNI TORRES, para que adelantara el proceso de reforma agraria del Predio Las Pavas de propiedad de JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, quien aceptó dicho trámite y fue tan generoso que les entregó las escrituras públicas, el certificado de libertad y los planos para realizar la oferta ante ese instituto, que concedió mucho tiempo y el INCODER nunca tenía recursos para comprarlo, por lo que don Emilio gestionó, por su propia cuenta vender su predio a particulares. Se colige, que este fue el inicio de las pretensiones de los miembros de ASOCAB, en el año 2006, cunado CARCAMO fue invitado a una reunión donde conoció a un personaje, desconocido, de 1.75 de estatura, color blanco, cabello liso y de color blanco canoso, 40 a 45 años, con bigotes, ojos azules claros, contextura mediana, muy intelectual, académico, bien estructurado, ideólogo, con una ideología de avanzada, quien dictó una charla esa noche sobre reforma agraria y la pobreza en Colombia y les dijo "que esas tierras de Las Pavas debía ser de los Campesinos de Buenos aires de vida o muerte", que utilizar sus relaciones para que iniciara el proceso de expropiación. HACE HINCAPIÉ que por tiempo en la zona del corregimiento de Buenos Aires, esa comunidad nunca fue desplazada ni tampoco que haya sido objeto de intimidación o amenaza por parte de los grupos armados, es decir, que esta es otra de las entrevistas, que nos afirman que no existió la conducta punible de Desplazamiento Forzado.-

- I) De la entrevista del doctor RAFAEL DE JESUS CARCAMO, igualmente se colige, que efectivamente, detrás de todo este fantasioso proceso de Desplazamiento Forzado, han existido altos intelectuales de grupos de IZQUIERDA, si tenemos en cuenta que fue citado para un ENCUENTRO DE AVANCE DE LA TOMA DEL PREDIO LAS PAVAS convocada por el docente ELID ALVEAR Y ETNI TORRES ex Inspector de Policía de Buenos Aires, donde pudo observar personas vestidas de camuflado, botas de caucho, portaban fusil y armas cortas como pistolas, " me asombré en esa reunión que ciertos miembros de ASOCAB estaban vestidos de camuflado, en especial ENIT (sic) TORRES que tenía un arma de fusil en el hombro, pero el que lideraba la vocería era el señor ELIUD ALVEAR quien estaba de civil y en esa misma reunión estaba el señor que mencioné anteriormente ..un ideólogo intelectual proponiéndole en esa reunión que utilizara sus relaciones en Cartagena y Bogotá para iniciar el proceso de expropiación."; ante esta denuncia, se hace necesario

compulsar copia de esta pieza procesal para que se investigue a los miembros de SOCAB, ETNI TORRES MORENO, ELIUD ALVEAR CUMPLIDO Y MISAEL PAYARES GUERRERO, que asistieron en dichas reuniones, por sus vínculos con las Guerrillas, o sea, por el delito de REBELION, de individualizar a FREANCISCO (A) PACHO, SEGUNDO AL MANDO DEL IDEOLOGO, INTELLECTUAL DESCONOCIDO SUS NOMBRES Y APELLIDOS, COMO SUS ALIAS, **que en tres oportunidades se reunió con los miembros de ASOCAB y el doctor RAFAEL DE JESUS CARCAMO GARCIA, para tratar la toma de los predios de Las Pavas.-**

m) Al someter a los criterios de la sana crítica esta entrevista, con todas aquellas personas que encontramos relacionadas en estas carpetas, como producto de una exhaustiva labor investigativa, podemos afirmar que existe coherencia entre lo afirmado por el señor CARCAMO GARCIA, con el resto de entrevistados, es decir toda una gama de artificios, engaños, falsedades, ardid, para cimentar hechos falsos, en verdad, para hacer incurrir a cualquier persona de bien, en la toma de decisiones contrarias a la ley a favor de sus intereses, tanto personales, como para terceras personas, "haciéndose pasar como desplazados, sin serlo"; igualmente se desprende, la solvencia económica con que contaba en aquella época 2006, los directivos de ASOCAB, que hasta financiaron el levantamiento topográfico de la finca Las Pavas, de Bucaramanga a quien contrataron y le pagaron la módica suma de VEINTICINCO (\$ 25`000.000.00) MILLONES DE PESOS por esa diligencia; así mismo, financiaron cuando entró crisis ASOPRODUCAAO, por muchos meses, sin saber de donde provenían esos dineros, e inclusive, este Despacho ha podido observar, que el señor MISAEL PAYARES GUERRERO, fue hasta el País de Suiza, como lo podemos apreciar en el video aportado por el investigador a estas diligencias, nos preguntamos, de dónde sacó dineros este "supuesto Campesino" para tramitar visa, gastos aéreos, hospedaje y estadía en aquel país lejano del nuestro, cual fue su propósito de llegar hasta aquel país? Hablar bien del Estado colombiano ante las Organizaciones no gubernamentales o a indisponer nuestro Gobierno y sus autoridades?.

Ahora bien, de las entrevistas realizadas a los señores PEDRO MORENO REDONDO, ANEL DARIO GUTIERREZ CORTEZ, VICENTE PADILLA ROJAS, MARCIAL GALVIS ARDEBO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIO MARMOL MONTERO, FELIPE MARTINEZ MOLINA, ELIZABETH RAMIREZ GUTIERREZ, EMERSON MARTINEZ ROJAS e inclusive, los señores MISAEL PAYARES, SANDRA MILENA OSPINO MORA, CELMIRA GUZMAN MARTINEZ, ALEJANDRO GUZMAN PEDROZO, se desprende que en realidad de verdad, todos son nativos, criados, tienen sus propias casas o residencias, en el Corregimiento de buenos Aires, jurisdicción del Municipio de El Peñón Bolívar; donde además han establecidos sus núcleos familiares, desde hace muchísimos años, que su mayor fuente de ingresos, se lo deben al trabajo de la pesca, otros a la agricultura, que nunca han tenido que abandonar su pueblo que los vio nacer, crecer y desarrollar o sea, donde han permanecido toda la vida, que nunca han vivido en los predios

de Las Pavas; luego entonces, podemos colegir que jamás se estructura la conducta punible de DESPLAZAMIENTO FORADO.-

Aunado a lo anterior, podemos tomar en consideración, de que ninguna de las personas que conforman la organización ASOCAB, han abandonado sus residencias, como tampoco lo fue donde han venido desarrollando sus actividades de las cuales derivan su sustento diario o lugares de trabajo, mediante actos de violencia, de manera arbitraria, por actos coactivos, o sea, que se les haya coartado su autonomía personal; no hubo deportación, expulsión, traslado y por lo tanto no encontramos ningún medio de prueba que nos revele en realidad de verdad que algún miembro de la población civil, haya sido DESPLAZADO FORZOSAMENTE; no existieron combates u hostilidades en la zona, ni para la época en que afirman los miembros de ASOCAB y las organizaciones no gubernamentales Nacionales e Internacionales; y de la misma manera, se pudo demostrar, que jamás estas personas su fuente de trabajo estaba constituidas, con el producto de los cultivos que afirman tenían establecidos en el interior de la Finca Las Pavas, puesto se pudo acreditar que las veces que cultivaron en pequeños cuarterones, hasta recoger sus cosechas, era con el permiso de su dueño JESUS EMILIO, a través de sus diferentes administradores, como en el caso de GUSTAVO SIERRA, que nunca construyeron sus viviendas en aquel lugar, porque dichas afirmaciones, han sido totalmente desvirtuadas no solo con la versión rendida por el señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, sino por el propio GUSTAVO SIERRA y todas aquellos testigos, como extrabajadores, ex -administradores que fueron de la Finca las Pavas durante las épocas que dicen los miembros de ASOCAB y ONG'S, ocurrieron los supuestos hechos, por vecinos propietarios de fincas que colindan con Las Pavas.-

De las entrevistas rendidas por los ex miembros de la misma organización campesina de Buenos Aires " ASOCAB", señores AGUSTIN DE JESUS MORALES MORENO, JUVENAL MARTINEZ REDONDO, JOSE ENRIQUE VANEGAS MARTINEZ, EPIFANIO MACHUCA BAÑOS, EDIL RANGEL ACOSTA, AGUSTIN JESUS MORALES RAMIREZ, LUIS SANTIAGO MENESES BALLESEOS , JUAN CARLOS MORALES MORENO, quienes también aparece n relacionados en el Acta de declaración jurada de fecha 15 de Junio de 2011, rendida por el señor PEDRO MORENO REDONDO, ante la Notaría Unica de San Martín de Loba Bolívar, como medio de establecer si estas personas habían sido objeto de amenazas, presión, coerción, para declarar ante cualquier entidad pública y autoridad que los requiera con relación a la falsedad o montaje de haberse declarado como dentro de las 131 familias del corregimiento de Buenos Aires como población Desplazada por la violencia, puesto que ellos nunca han tenido la calidad de desplazados, como tampoco han tenido ayudas humanitarias de las que han recibido los directivos de ASOCAB.

Así sucesivamente a todo lo largo de este proceso investigativo, lo que podemos apreciar con las entrevistas, entre otros, diligencias de inspecciones judiciales, con pruebas documentales, es que la finca LAS PAVAS nunca quedó abandonada por su antiguo dueño, señor JESUS

EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, porque cuando la guerrilla le robó mas de un mil quinientas cabezas de ganado, así como la maquinaria, el señor Escobar Fernández lo que hizo fue dejar a su administrador y demás trabajadores, sin que esos predios quedaran abandonados, como pretenden hacer creer los señores MISAL PAYAREZ, ELIUT ALVEAR CUMPLIDO Y ENITH TORRES, motivo por el cual invadieron esas tierras, para cultivarlas y vivir del producto de esos cultivos, todo lo contrario, el señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, siempre era colaborador con los habitantes del corregimiento de Buenos Aires, en el sentido de que como primera medida la mayoría de sus habitantes, eran sus trabajadores, e inclusive, el señor MISAEL PAYARES, fue su trabajador, se desempeñó como carpintero, que ELIU ALVEAR fue igualmente trabajador del señor JESUS EMILIO, que arreglaban los portones y las cercas y varios de los entrevistados relacionados antes, fueron igualmente sus trabajadores, y conocen plenamente la habilidad que tuvieron esas personas de ASOCAB, para invadir a las PAVAS, ya que amenazaron de muerte al Administrador FELIPE MARTINEZ, para ellos entrar a la finca e invadirla, en asocio de un señor de apellido CARCAMO, quienes fueron desalojados por el mismo JESUS EMILIO, esto fue otro de los motivos para que el señor JESUS AMILIO procediera a poner en venta su finca, aunado a que el INCORA tampoco pudo negociar sus terrenos y la propuesta hecha por los miembros de ASOCAB tampoco llenaba las expectativas, procediendo a su venta.-

De la entrevista realizada a un vecino de la Finca Las Pavas, señor MARCIAL GALVIS ARDEBO, se colige, que como propietario de la finca BELLA LUZ, que los habitantes de Buenos Aires, jamás fueron desplazados, ni atropellados por ninguna clase de leyes, que quien sufrió atropellos fue el señor JESUS EMILIO ESCOBAR, con sus bienes por parte de la guerrilla, que le consta que el señor ESCOBAR, era una persona muy buena, porque le prestaba algunos pedazos de tierras a los habitantes del Corregimiento de Buenos Aires para la siembra de PAN COGER. Este testigo ratifica que el señor MISAEL PAYARES, tiene su casa en el Corregimiento de Buenos Aires donde vive con su mujer EDITH VILLAFÑE Y posee una finca en el Municipio de San Martín de Loba, que ELIUT ALVEAR, ENITH TORRES MORENO Y ALEJANDRO MARTINEZ, todos tienen sus casas propias en el Corregimiento de Buenos Aires, lo que ellos pretenden es cogerse la finca las Pavas a la fuerza, a la brava y por eso es que mas del 70% de los agrupados a esa organización, se han retirado, por no comulgar con la violencia como vienen actuando.-

Igualmente, se extrae de la entrevista realizada al señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, que trabajó en el año 1.965 en los predios DE LAS Pavas y sus primeros dueños fueron ABELARDO RAMIREZ Y HERIBERTO SIERRA, o sea, mucho antes de haberla comprado el señor JESUS EMILIO ESCOBAR, puesto que éste las adquirió en el de 1.978, comprando otros predios al señor RICARDO BOTERO y en el año de 1.998, la guerrilla le llevó toda la ganadería, maquinaria y herramientas de trabajo, que no se metió con sus trabajadores quedando encargado como administrador de la finca las Pavas, el señor EUSTIQUIO MATTOS, quien duró 8 años en compañía de los otros trabajadores, que jamás estos

predios fueron abandonados y descuidados y cuando las vendió fue cuando los habitantes de Buenos Aires, empezaron a invadir la finca. Hasta cuando fueron desalojados por la Ley.

De los diferentes comunicados emitidos por aquellas organizaciones no gubernamentales que se han especializado en hacerle creer a otras de estirpe Internacional, que efectivamente los miembros de ASOCAB, son desplazados de los predios de su propiedad (Finca Las Pavas), sin que exista título traslativo de dominio a ninguno de sus directivos o miembros, que han sido objeto de atropellos de las autoridades Nacionales para violarles su derecho a la explotación de sus tierras de la cual derivaban sus sustento, esto ha quedado totalmente desvirtuado, debido a que este Despacho Judicial, desarrolló todos y cada uno de estos señalamientos escritos por Internet, tal es el caso, de que en uno de esos comunicados, afirman las ONG's que le vienen prestando ayuda y asesorías, que el señor MARIO MARMOL MONTERO, era uno de los paramilitares que en asocio del señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, los habían hecho desplazarse de la FINCA LAS PAVAS, así como los señalamientos hechos al señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, de que era tío del perseguido y abatido PABLO ESCOBAR GAVIRIA y el señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, era un testaferro de PABLO ESCOBAR GAVIRIA.-

Este Despacho judicial, ha podido acreditar que todos estos señalamientos con falsos, apócrifos, ficticios, lo que estaríamos ante la presencia de falsas denuncias y esto era otra de las estrategias de los miembros de ASOCAB y asesorados bajo el supuesto de actuar como legítimos propietarios de las tierras de las Pavas, debido a que ese era el pensamiento como estrategia principal del asesoramiento difundido en las diferentes reuniones a que han venido siendo sometidos por esa personas que eran convocados sus directivos y personas de confianza de esa organización campesina ASOCAB, para justificar ante el Estado, que esas tierras, habían sido obtenidas con dineros del narcotráfico, al difundir las presuntas lasos de consanguinidad entre el señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ y el extinto narcotraficante PABLO ESCOBAR GAVIRIA; así mismo de señalar al ex miembro de ASOCAB MARIO MARMOL MONTERO de haber tenido vínculos con grupos paramilitares, por lo tanto tenían que ser sometidas a los procedimientos de extinción del derecho de dominio; todos estos señalamientos fueron indagado por este Despacho, habida consideración de que como primera medida el señor MARIO MARMOL MONTERO, era un habitante más del corregimiento de Buenos Aires, que trabajó en la Finca Las Pavas, que no registra antecedentes ni como desmovilizado de las AUC, ni como narcotraficante y por estos señalamientos, existe denuncia penal en contra del señor MISAEL PAYARES en la fiscalía de San Martín de Loba.-

En cuanto a los señalamientos hechos al señor JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ, a quien también se le recibió entrevista, al igual que el anterior, se ha demostrado que no existe ni los une como tío o pariente del abatido narcotraficante PABLO ESCOBAR GAVIRIA, que jamás se ha visto vinculados con actividades ilícitas de narcotráfico, porque toda su vida la ha dedicado a la ganadería y la agricultura, que ha sido un hacendado

conocido de la región de Buenos Aires, que a muchos de sus pobladores, les dio trabajo en su finca y le regalaba leche para sus familias; relacionó como estaba conformada su familia, que no lo unen ningún parentesco con PABLO ESCOBAR GAVIRIA, que toda su vida ha sido ganadero, hacendado y comerciante, como persona de bien, fue propietario de la Hacienda LAS PAVAS, que autorizaba a los administradores que tuvo como trabajadores de la finca, que le cedieran pedazos de tierras para que los habitantes de Buenos Aires la cultivaran con maíz, yuca, para que ayudaran a su familia, que dio mucho trabajo a los mismos habitantes de ese Corregimiento, de la Moya y Playita.-

Así mismo, contamos con la declaración bajo juramento suscrita por el señor PEDRO MORENO, Representante de las 131 familias de BUENOS AIRES y miembros de ASOCAB, habían presentado mediante declaración jurada rendida ante la NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN DEL LOBA BOLIVAR adiada 15 de Junio del año 2011: "donde el señor PEDRO MORENO REDONDO, en representación de las 131 familias de la comunidad de Buenos aires quien había denunciado el día 7 de Mayo de 2009 ante la Personería Municipal de El Peñón Bolívar, que habían sido víctimas de un DESPLAZAMIENTO FORZADO masivo en el año 2006, estaba **renunciando su calidad de DESPLAZADO, lo mismo lo hicieron los señores JOSE ISABEL MORENO REDONDO, LUIS SANTIAGO MENESES, JUVENAL MARTINEZ REDONDO, BENJAMIN VANEGAS BAÑOS, JUAN CARLOS MORALES MORENO, JOSE ENRIQUE MORENO MARTINEZ, AGUSTIN DE JESUS MORALES MORENO Y AGUSTIN JESUS MORALES RAMIREZ.** Este documento fue allegado a las Oficinas de Acción Social de Bolívar, quienes inmediatamente procedieron a poner de este hecho al Nivel central y procedieron a suspender dichas ayudas hasta tanto se resolviera lo del desplazamiento por parte de la Fiscalía General de la Nación.-

A todas estas personas AGUSTIN DE JESUS MORALES MORENO, JUVENAL MARTINEZ REDONDO, JOSE AENRIQUE VANEGAS MARTINEZ, EPIFANIO MACHUCA BAÑOS, EDIL RANGEL ACOSTA, AGUSTIN JESUS MORALES RAMIREZ, LUIS SANTIAGO MENESES BALLESTEROS Y JUAN CARLOS MORALES MORENO, se les entrevistó por los investigadores adscritos a esta UNCDDES, con el objetivo de corroborar lo declarado por el señor MORENO REDONDO y enfáticamente afirmaron que actualmente se encontraban inscritos en el Registro único de personas Desplazadas ante Acción Social, que formaban parte de ASOCAB, que nunca fueron ocupantes del predio Las pavas y que jamás fueron desplazados, en ninguna época, que ese desplazamiento surgió para el apoderamiento ilegal de la finca, que cada quien tenía que sembrar cacao en la parcela que le fuera a corresponder, pero que había que invadirla; que nunca han oído hablar de mutilaciones, asesinatos o de desapariciones de personas, que esto es una total falsedad, como también es falso lo del abandono del predio por parte de su propietario JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ ,que todos tienen sus respectiva viviendas en el pueblo -

Otras de las tantas falsas argumentaciones y falsas denuncias, las encontramos reflejadas en la DENUNCIA POR PARTE DE ASOCAB, donde dan a conocer a la opinión pública local, regional, nacional e internacional la desaparición de los tres principales miembros de ASOCAB, señores ELIUD ALVEAR CUMPLIDO ETNI TORRES PIMIENTA Y MISAEEL PAYARES GUERRERO, por parte de un grupo de hombres armados, en el predio LAS PAVAS el día 18 de Febrero de 2011 y desde entonces, se encuentran desaparecidos, lo cual es totalmente falso y contradictorio, con la diligencia de entrevista, llevada a cabo con el señor MISAEEL PAYARES GUERRERO, rendida el día 13 de Abril de 2011, en predios de LA HACIENDA LAS PAVAS, hasta donde se desplazó el investigador y en lo que tiene que ver con el señor ELIUD ALVEAR CUMPLIDO, se encuentra huyendo no por amenazas, ni como desplazado, debido a que su retiro provisional de "LA INSTITUCION TECNICA AGROPECUARIA DE BUENOS AIRES BOLIVAR " desde el inicio de las labores académicas del presente año, fue por la denuncia de la Secretaría de Educación por presentar documentos falsos para acreditar el título de bachiller.-Esta denuncia por la desaparición de los tres principales miembros de ASOCAB, este Despacho pudo conocer de la misma, debido a que un investigador de la SIJIN O DIJIN, llegaron a esta sub-sede, con el respectivo documento, a quien le habían otorgado 2 días para que investigara dichas desapariciones.-

También se les recibió entrevista a los doctores ALFONSO DAVILA ABONDANO, socio de T . I. TEQUENDAMA Y C. I. PALMERAS S. A. S., lo mismo que al doctor JOSE ERNESTO MACIAS MEDINA, quienes pormenorizadamente hace un relato de la forma como pudieron adquirir los predios de la Finca las Pavas, cuya negociación empezó desde el año 2004, cristalizándose dicha negociación para finales del mes de Enero de 2007 se les hizo la entrega de la misma, para marzo del mismo año se firmaron las correspondientes Escrituras Públicas y en Abril fueron registradas en las Oficinas de Instrumentos Públicos de Magangué Bolívar, que desde el 2004 hasta el 2006, que recorrieron los predios de la finca nunca observaron que hubiesen personas ajenas dentro de esos predios distintas a su propietario ejerciendo sus actos de posesión; que las únicas construcciones que conocieron en esa época y que aún existen son la casa principal de Las pavas, otras conocidas como La Quinta. Que lo que si pudieron observar fue que el señor ADMINISTRADOR GUSTAVO SIERRA le permitía a algunos lugareños del Corregimiento de Buenos Aires la siembra y cosecha de maíz de manera artesanal en áreas que no superaban las dos o tres hectáreas por persona, que era como especie de una colaboración, que desarrollaron los proyectos durante los años 2007 y 2008 hasta noviembre de este último año que se presentó una inundación de grandes proporciones que los obligó a suspender los proyectos y en Enero 15 de 2009, se les presentó una invasión de 12 o 15 personas, diciendo que contaban con el aval de la UNAT, que había iniciado un proceso de extinción del derecho de dominio en todo o en parte por un supuesto abandono de sus propietarios de la finca, una vez se notificaron de dicha actuación, observaron muchas irregularidades de la resolución No. 1473, expedida a nombre del antiguo propietario JESUS EMILIO ESCOBAR FERNANDEZ , quien había dejado de

ser dueño o propietario hacia año y medio; motivo por el cual solicitaron el amparo policivo ante la Alcaldía de el Peñón Bolívar y se les restableciera su derecho de legítimos dueños, como así ocurrió el día 14 de Julio de 2009.-

Se desprende de estas entrevistas, las falsas denuncias cobijadas con un alto montaje, por mal información a las autoridades, al Ministerio de Agricultura, al Incoder y a la opinión pública nacional e internacional, para arrebatarnos sus tierras, donde han intervenido muchas ONGs, Internacionales y Nacionales, como La Corporación del programa y Desarrollo y paz del Magdalena Medio, que puso su Departamento Jurídico a orquestar dicho montaje, así mismo pone en conocimiento, que esta ONGs es orientada por el MOVIMIENTO JESUITA DENTRO DE LA IGLESIA CATOLICA, a través de los Sacerdotes UBALDO DIAZ de Regidor; RAFAEL GALLEGO, de Río viejo, indicando así mismo, que el director de este programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM), era el padre FRANCISCO DE ROUX, y es director de la compañía Jesús en Nuestro País, propietaria entre otras cosas de la Universidad Javeriana, indican así mismo, que desde el año 2003, vienen observando la presencia permanente de autoridades del Estado como Militares y de Policía en las Cabeceras Municipales, el ejército a través de sus batallones, pertenecientes a la 5ª Brigada, que incluso tuvieron una base militar permanente en el año 2005 y 2009 que fue levantada a causa de las inundaciones.

Del folio 167 hasta el folio 207 de la carpeta No. 3, encontramos toda la documentación relacionada con el trámite surtido ante las oficinas de ACCION SOCIAL DE BOLIVAR, con relación a la falsa población desplazada de la finca las pavas, donde observamos cómo y de qué manera se hizo incurrir en garrafales errores a esta entidad del Estado, quien a su vez era requerida por la Embajada de Colombia en WASHINGTON D.C., encontramos entre las entregas de ayudas y auxilios de atención, como pagos en bancos \$10.886.00; Subsidio de vivienda \$8.900.000; auxilio de alojamiento \$330.000 pesos, en donde fueron beneficiadas un total de 145 familias de la zona representadas en 547 personas y de la misma manera, a la misma Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, mediante sentencia T- 267 de 2011, se pronunció sobre la presunta vulneración de derechos de la comunidad ocupante del predio Las pavas, con base en el principio de buena fe, se le dio credibilidad al relato de los accionantes, considerándolos como DESPLAZADOS, motivo por el cual fueron incluidos en el registro único de desplazados, estructurándose de esta manera la conducta punible de FRAUDE PROCESAL.-

Así las cosas, el artículo 79 de la Ley 906 de 2.004, regula de manera específica el archivo de las diligencias por parte del Fiscal, es así como dispone que ente el conocimiento de un hecho el fiscal debe tener en cuenta: a) Constatar si tales hechos existieron y b) determinar si hay motivos y circunstancias que permitan caracterizar el hecho como

delito y para que un hecho pueda ser caracterizado como delito o su existencia pueda ser apreciada como posible, se deben presentar unos presupuestos objetivos mínimos que con los que el fiscal debe verificar y estos presupuestos son aquellos atinentes a la tipicidad de la acción y la caracterización de un hecho como delito obedece a la reunión de los elementos objetivos del tipo.-

En este orden de ideas, al cotejar las presentes diligencias con el contenido de esta norma, podemos esgrimir que los hechos denunciados, han sido objeto de investigación, por parte de la Fiscalía General de la Nación, con resultados positivos, habida consideración de que en realidad de verdad, nos encontramos ante la presencia de INEXISTENCIA DEL HECHO DENUNCIADO, resultando por lo tanto atípica la conducta denunciada, por lo tanto, podemos concluir: "que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan considerar que nos encontramos ante la caracterización de un delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, de la manera como ha quedado demostrado a todo lo largo del análisis y examen exhaustivo de este proceso investigativo, situación esta más que demostrada objetivamente por lo que resulta procedente y conducente ordenar el archivo de las presentes diligencias.-,

DE LOS RESULTADOS DE LAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LOS LIDERES DE ASOCAB Y DEMÁS PERSONAS INTERVINIENTES EN EL MONTAJE PARA ELEVAR A LA CATEGORIA DE DESPLAZADOS A 123 FAMILIAS DEL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES- CASO LAS PAVAS:

En lo que tiene que ver con la conducta asumida por el señor PEDRO MORENO REDONDO, al denunciar como representante de la comunidad de las pavas, un total de 131 familias como DESPLAZADOS, ha incurrido en el delito de FALSA DENUNCIA, artículo 435 del C. Penal Colombiano, del cual tiene que responder; para tales efectos, se compulsaran fotocopia de todas las entrevistas por el rendidas ante este Despacho Judicial, así como las demás piezas procesales correspondientes.-

Los señores ELIUD ALVEAR CUMPLIDO, ETNI TORRES MORENO, MISAEL PAYARES GUERRERO, entre otros que han venido ejerciendo liderazgo dentro de esa Organización ASOCAB, así como todas aquellas ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES que de una u otra forma, como en el caso del PROGRAMA DE DESARROLLO DE PAZ DEL MAGDALENA MEDIO, que fueron los gestores de asesorar a través de su oficina jurídica, y plantear la condición de campesinos DESPLAZADOS FORSOZAMENTE DE LOS PREDIOS DE LAS PAVAS, para presionar al Estado-gobierno y pretender se les adjudicaran las tierras que conforman la finca LAS PAVAS a través de la violencia, como fuera de vida o muerte, permitiendo inducir a las autoridades judiciales y administrativas en decisiones judiciales y actos administrativos, contrarios a la ley; inducciones estas que las encontramos plasmadas tanto en aquellos actos emanados de las Oficinas de

Acción Social de la Presidencia de la República, como de la misma Corte Constitucional, más grave aún, la acción de tutela en comento, fue revisada por la Honorable Corte Constitucional y en la Sentencia T - 267 de 2011 mediante la cual se ordenó: "... **LEVANTAR** los términos suspendidos en el presente proceso de tutela, **REVOCAR** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox, **CONCEDER** el amparo al debido proceso y a los derechos a la vida digna y al trabajo del cual son titulares los campesinos ocupantes del predio Las Pavas, representados por ASOCAB y **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** las Resoluciones 001, aparece un acápite 3.2 de los considerandos, argumentando la especial protección de la población desplazada, entre otras, quienes con sus conductas, han violado el artículo 453 de la Ley 599 de 2000, denominado "FRAUDE PROCESAL"; para tales efectos, se compulsaran todas aquellas piezas procesales, para que se les investigue y respondan por sus acciones dolosas, ante el funcionario competente.-

De la misma manera se les investigará por su relación y vínculos con las guerrillas colombianas, en especial el señor ETNI TORRES MORENO, quien en sus reuniones asistía vestido de uniforme camuflado y portando fusil en sus hombros, botas de caucho, como todo un guerrillero o subversivo, de la misma manera se indagará quien es ese intelectual y el otro llamado FRANCISCO conocido dentro de los miembros de ASOCAB como (PACHO), según afirmaciones suministradas por el doctor RAFAEL DE JESUS CARCAMO GARCIA, quien tuvo que retirarse de su cargo de Gerente Regional del programa de sustitución de plantas ilícitas por lícitas en la producción de cacao, conducta prevista en el artículo 467 de la Ley 599 de 2000, conocido como de REBELION, en el mismo sentido al profesor ELIUD ALVER CUMPLIDO, si tenemos en cuenta que existen señalamientos de sus vínculos con las guerrillas.-

En el mismo sentido, se investigarán por la conducta punible de FRAUDE PROCESAL, a todos los directivos de la Asociación de Campesinos de Buenos Aires y demás ONG'S Nacionales, e Internacionales que le exigían al Estado Colombiano," : Se **ordenen las medidas urgentes y necesarias para proteger** la comunidad de la vereda las Pavas. Se adopten las medidas necesarias para **detener la diligencia** programada. Que se siga el **trámite normal de extinción de dominio**. Que el Gobierno brinde soluciones verdaderas para garantizar el derecho a la Propiedad de la tierra en conexidad con el mínimo vital. Que se **proteja y se respete la integridad física y moral** de los campesinos y campesinas de las Pavas, como de las personas y organizaciones que los están acompañantes. Que se **repare económicamente** a la comunidad de las Pavas por los daños causados por la fuerza pública en cumplimiento del desalojo. Que se brinde **asistencia humanitaria a la población desplazada**. Que se

adopten las medidas necesarias para evitar los daños que las actividades de terceros causen en el acceso a los recursos productivos de las comunidades"; presionándolo e induciéndolo a tomar decisiones, contrarias a la ley, para que la organización Campesina de Buenos Aires, fuera objeto de amparo, se le otorgaran y le conocieran derechos fundamentales que según estas ONGs, venían siendo violados, no solo por el Estado colombiano, sino por las empresas palmeras antes señaladas; en fin todas estas organizaciones no gubernamentales, así como le exigían a través de los distintos comunicados, que no solo eran transmitidos por los distintos medios de comunicación, sino de forma escrita dirigidos e inclusive, hasta al mismo Presidente de la República, Ministerios, entidades públicas, como ACCION SOCIAL, entre otras, de la misma manera, tienen que asumir sus responsabilidades frente a estos fraude, que le han ocasionado perjuicios al Estado colombiano y además de colocar y poner en entre dicho la credibilidad de sus autoridades, catalogándolo de "violador de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario"; para tales efectos, se compulsarán fotocopias de todas aquellas piezas procesales, a las distintas Cancillerías correspondientes, o en su defecto de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la nación, para que se adopten las medidas pertinentes; en igual proporción, se le indemnice al Estado todas aquellas ayudas humanitarias, subsidios para vivienda, otorgadas a los miembros de ASOCAB y todos aquellos gastos ocasionados con este andamiaje y vil montaje de falsedad, máxime, si tenemos en cuenta lo ocurrido en la Sentencia de 15 de Septiembre de 2005, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de la " MASACRE DE MAPIRIPAN" VS. COLOMBIA, donde la ONG llamada Colectivo de Abogados " JOSE ALVEAR RESTREPO y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, demandaron al Estado Colombiano por violaciones de todo derecho donde resultaron víctimas 49 personas, por lo que el Estado Colombiano fue condenado a pagar cuantiosas sumas de dineros a favor de las víctimas, entre otras sanciones y recientemente, los mismos testigos, después de 6 años de estar recibiendo esos dineros producto de las indemnizaciones, han declarado que fueron llevados a declarar ante la Corte Interamericana declarando falsamente desapariciones de familiares, cuando en realidad de verdad, estas personas nunca han desaparecido y que solo se trata de 10 personas como víctimas que fueron legalmente reconocidas y no 49 como lo hicieron creer a la Corte Interamericana, los accionantes.-

En el caso bajo estudio nos encontramos ante la presencia de falso DESPLAZAMIENTO FORZADO, denunciado por las ONGS Nacionales e Internacionales a favor de los miembros de ASOCAB, en este caso, sucedió todo lo contrario, anticipadamente bajo los principios de

buena fe, las 123 familias presuntamente Desplazadas forzosamente de la finca las pavas, recibieron abundantes toneladas de ayudas Humanitarias por parte de Acción social, sin antes establecerse si efectivamente estábamos ante la presencia de la conducta punible de Desplazamiento forzado, es por ello, que todos los miembros activos, líderes y organizaciones no gubernamentales que participaron activamente en estas denuncias, tramitaron, exigieron reconocimientos de derechos que jamás fueron violados o amenazados y demás personas, tienen que indemnizar al Estado Colombiano, puesto que "a sabiendas " de la coartada en el sentido de que para que les otorgaran esos predios de las pavas, tenían que declararse como población Desplazada forzosamente, o sea, que actuaron dolosamente, situaciones estas violatoria de la ley Penal, del debido proceso, entre otros principios como ha quedado demostrado dentro de esta decisión.-

Dentro de las presentes diligencias, encontramos memorial suscrito por la doctora JISETH BANESSA ESTRADA MARTINEZ, obrando como apoderada de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES "ASOCAB", para que a sus miembros se les tenga como víctimas dentro de esta encuesta criminal, pero es el caso, que es improcedente su petición si tenemos en cuenta que nos encontramos ante la etapa de indagación y solo se ejerce dicha postulación ante el juez de conocimiento.

Copia de la presente decisión, se remitirán a las autoridades correspondientes, para lo de su competencia, así como la Jefatura de la UNCEDES con sede en Bogotá, como a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación.

La presente decisión se notificará al señor Agente del Ministerio Público, adscrito a este Despacho judicial.- Hacer el registro en el SPOA.

5. Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

(Utilice el formato anexo No. 1 si se trata de más de una persona)

IDENTIFICACIÓN											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	12580306	
Expedido en	Departamento:	Magdalena					Municipio:	El Banco			
Primer Nombre	OMALDO					Segundo Nombre					
Primer Apellido	GARCIA					Segundo Apellido	CAPATAZ				
Fecha de Nacimiento	Día	07	Mes	02	Año	1955	Edad	54	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento	BOLIVAR			Municipio	CARTAGENA			

Alias o apodo		Profesión u ocupación	INSPECTOR DE POLICIA		
Nombre de la madre		Apellidos			
Nombre del padre		Apellidos			
Rasgos Físicos					
Estatura		Color de piel		Contextura	
Otras características físicas (Cicatrices, Tatuajes, deformación, amputación, etc.)					
Lugar de residencia					
Dirección	BARRIO LA CONCEPCION EL PEÑON		Barrio		Sector
Municipio	CARTAGENA	Departamento	BOLIVAR		Teléfono

6. Funcionario que emite la orden:

Unidad		Especialidad	E	S	P	E	C	I	Código Fiscal	0	0	0	1	
Nombre y apellido del Fiscal:		MYRIAM MARTINEZ PALOMINO												
Dirección:		CRESPO, CALLE 66 No 4-86, SEGUNDO PISO										Oficina:		
Departamento:		BOLIVAR					Municipio:		CARTAGENA					
Teléfono:			Correo electrónico:											

Firma,

